

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.308

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de enero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Victoria Elena Carrerizo Pérez, contra la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación de cantidades por diferencias retributivas, formulada por la recurrente con fecha 18 de mayo de 1991.

Este recurso lleva el número 7/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 4 de febrero de 1992.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.309

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja contra la desestimación presunta del recurso de reposición entablado contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de fecha 7 de mayo de 1991, publicada en el B.O.R. del día 14 siguiente, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y señala fecha, lugar, día y hora de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de vacantes en el Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja (plazas vacantes de Arquitecto).

Este recurso fue inicialmente admitido bajo el número 322/91, habiéndose acumulado posteriormente al número 191/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de febrero de 1992.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.310

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Aracel Marin Beni, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Lardero sobre denegación presunta; por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 11 de julio de 1991, relativa a la solicitud del cese inmediato de la actividad desarrollada en el pabellón sito en Lardero (La Rioja), polígono 15, parcela 259, del paraje Monte de las Bodegas, propiedad de D. Fermín Nalda Alonso, y, en consecuencia, el precintaje de la instalación y subsiguiente demolición del pabellón por haberse ejecutado clandestinamente.

Este recurso lleva el número 18/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de febrero de 1992.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.311

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber:

Que en los autos 1872/91 y 1095/91, Ejecución 134/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Javier Alcalde Ramirez y 54 más contra Maderas y Tableros González S.A., con último domicilio conocido en Ctra. Las Bodegas s/n de Medrano (La Rioja), en reclamación de cantidades, se ha dictado la resolución que en su parte dispositiva textualmente dice:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia dictada en estos Autos y al efecto sin previo requerimiento de pago embargúense bienes de la ejecutada Maderas y Tableros González S.A. suficientes para cubrir

la cantidad de 17.190.642 pts. de principal, más 1.719.064 pts. presupuestadas para intereses y costas pendientes de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia en forma legal.

Practíquese las averiguaciones a que se refiere el art. 247 de la L.P.L. en orden a la declaración de insolvencia de la demanda.

Conforme al art. 273 de la misma ley, dése audiencia al Fogasa para que en el término de quince días inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo se declarará la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere. Notifíquese a la Intervención de la Suspensión de Pagos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Luis Díaz Roldán, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja.— Doy fe.

En cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación a la demandada y demás interesados expido el presente en Logroño, a 7 de enero de 1992.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.312

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de La Rioja, en autos n^o 2.489 y 2.491/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Jesús Doaiga Rodríguez y Alejandro Blas Martínez contra la Empresa Instalaciones y Montajes Caliqua, S.L., sobre Despido, por la presente se cita a la parte demandada a Comparecencia que tendrá lugar el próximo día 28 de febrero a las 14,15 horas.

D. José Luis Díaz Roldán.— José Miguel de Frutos Vinuesa. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las partes expido la presente en Logroño a 3 de febrero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.313

D^a María Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas 316/91, sobre lesiones, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño, a cinco de febrero de 1992.

Vista en Juicio Oral y Público, ante el Ilmo. Sr. José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de esta Capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 316/91, por una falta de lesiones, siendo los denunciados Carmelo Robles López, nacido en Granada, el día 21 de marzo de 1968, hijo de Miguel y de Carmen; Fernando Jiménez Anda, nacido en Logroño el día 11 de noviembre de 1969, hijo de Angel y de Begoña; Angel Francisco Jiménez Anda, nacido en Logroño el día 18 de Junio de 1967, hijo de Mariano y de Margarita; José Ramon Quiroga Ibañez, nacido en Logroño, el día 15 de agosto de 1969, hijo de Mariano y de Margarita, siendo la parte denunciante Ana Elvira González Ojanguren, nacida en Logroño el día 27 de marzo de 1968, hija de Cipriano y de M. Pilar, con DNI. 16.553.097, Alfredo José Iglesias Javierre, nacido en Logroño, el día 27 de marzo de 1962, hijo de Alfredo y de M. José, con DNI. 16.535.390, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Carmelo Robles López, Fernando Jiménez Anda, Angel Francisco Jiménez Anda y José Ramon Quiroga Ibañez, los hechos denunciados declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Carmelo Robles López en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 11 de enero de 1992.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.314

Por el ignorado paradero de la entidad "De Miguel Hermanos S.L." se notifica por medio de edictos la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas que practica la Secretaria del Juzgado de 1^a Instancia n^o Uno de Logroño en Tercera de Dominio n^o 597 de 1987 a instancia de María Teresa Ruiz-Clavijo Ruiz-Clavijo contra "De Miguel Hermanos S.L." y "Recaudación de Tributos al Estado, Zona Primera".

— Honorarios del Letrado Sr. Gil-Albert s/minuta	615.000 pts
— 6% I.V.A. sobre anteriores honorarios	36.900 pts

Suplidos por el Procurador Sr. Salazar:

— Fotocopias y gastos generales	1.200 pts.
— Reembolso Notaría Hono. perito tasador	8.000 pts.